

# Universidad Nacional de Salta

### FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458 SALTA, 07 MAR 2012

RES.H.N° 0122-12

Expte.No. 4919/11

#### VISTO:

El pedido presentado por la Coordinadora del PROHUM, Lic. Adriana Zaffaroni, mediante el cual solicita la contratación del Sr. Álvaro Diego GUAYMÁS para desempeñar actividades en la Sala Informática Multiuso del Pluriobservatorio de dicho Proyecto; y

# **CONSIDERANDO:**

QUE el Sr. Álvaro GUAYMÁS se compromete a realizar tareas administrativas técnicas en la Sala Informática Multiuso, con una carga horaria de 20 (veinte) horas semanales, bajo la dependencia del Decanato y Vicedecanato de la Facultad de Humanidades;

QUE Asesoría Jurídica en su dictamen No.13.480 no realiza objeciones al trámite y deriva a la Sra. Decana las actuaciones para suscribir el contrato de referencia;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

# RESUELVE:

ARTÍCULO 10.- APROBAR los términos del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Facultad de Humanidades y el Sr. Álvaro Diego GUAYMÁS, DNI No.29.934.677, el cual como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que el pago de los honorarios del contratado se atenderán con fondos provenientes del Proyecto PROHUM

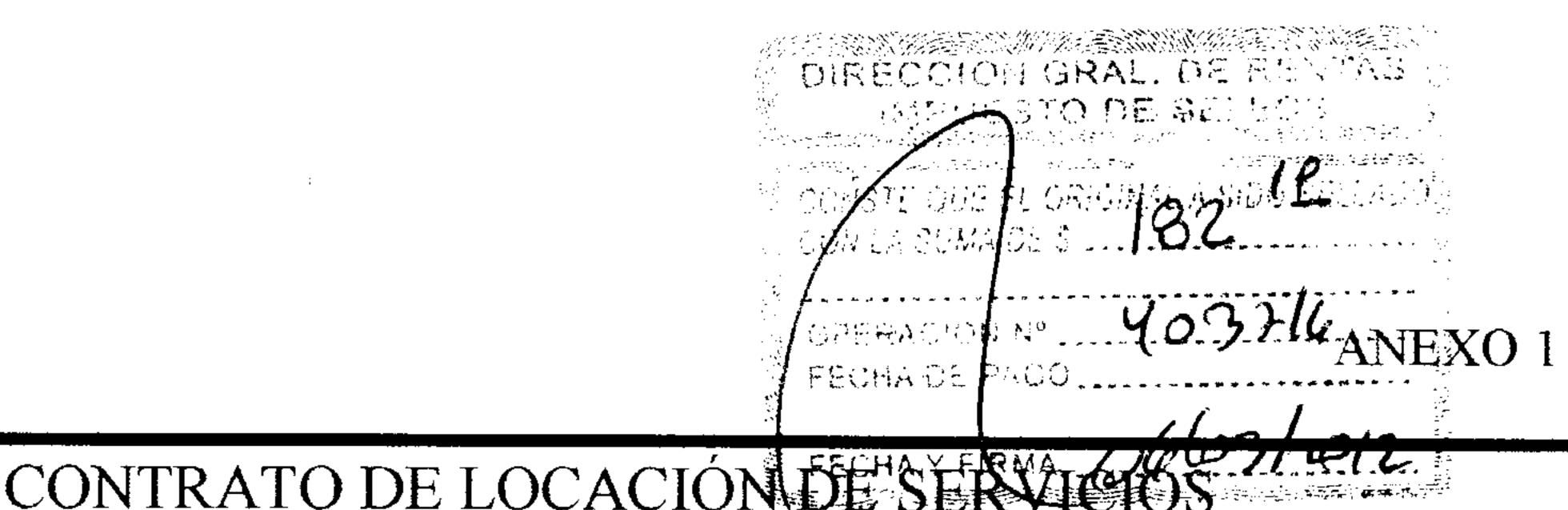
**ARTÍCULO 3.-** COMUNÍQUESE al interesado, Dirección Administrativa Contable, División de Recursos Propios y siga al Departamento de Rendición de Cuentas para la prosecución del trámite correspondiente.

Escristario Académico

Control da Humanidadea - UMA:

De CANA

Carrillad da Muzzenidada - E.N.Sa.



--- En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por la Decana, PROF. FLOR DE MARIA RIONDA, D.U. Nº 6.047.039, con domicilio legal en Av. Bolivia 5150 y el Sr. Álvaro Diego GUAYMÁS, D.U. Nº 29.934.677, domiciliado en Corrientes Nº 537, Bº San Rafael- Rosario de Lerma, en lo sucesivo EL LOCADOR, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1°.- EL LOCADOR se compromete a realizar tareas administrativas técnicas que se desarrollaran en la Facultad, Sala Informática Multiuso Proyecto PROHUM, bajo la dependencia del Decanato y Vicedecanato de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2.- EL LOCADOR cumplirá 20 (veinte) horas semanales en tareas administrativas técnicas que comprenderá la asistencia en todo aspecto organizativo a la realización de eventos científicos académicos previstos en el marco del Proyecto PROHUM, mantenimiento de la plataforma MOODLE para la capacitación de tutores estudiantes, tramitación vinculada a la producción de materiales de circulación interna tales como cuadernillos, folletos, cartillas bibliográficas, materiales audiovisuales, redacción y publicación de memorias de Foros de estudiantes y Foros de Carreras, ejecución de todo aspecto operativo vinculado a la publicación de avances de la investigación combinada "El perfil de los estudiantes de la Facultad de Humanidades de la U. N. Sa en los años 2009-2010, administración de la cuenta de correo electrónico institucional del Plirioobservatorio, viabilizar las gestiones inherentes al diseño y edición material de apoyo a la capacitación de tutores, en ambos formatos: virtual e impreso, mantenimiento de la plataforma educativa MOODLE de la cátedra optativa: "Practicas Intelectuales y Reflexividad", mantenimiento y actualización de registros y archivos de todo lo vinculado a la gestión del proyecto PROHUM. El horario establecido se fija de 9:00 a 14:00, teniendo en cuenta que si hay modificaciones, estas se ajustarán a las 20 horas semanales.

ARTÍCULO 3.- LA LOCATARIA se compromete a abonar al LOCADOR por sus servicios la suma total mensual de pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500)

ARTÍCULO 4.- El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5.- El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.

ARTÍCULO 6.- Se deja constancia que el trabajo que se encomienda AL LOCADOR no crea relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 7.- El presente contrato tendrá validez a partir del 1° de septiembre de 2011 al 31 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 8.- Por estar exenta la Universidad del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponda por tal concepto estará a cargo del LOCADOR

ARTÍCULO 9.- Para todos los efectos de este contrato de Locación de Servicios, las partes constituyen los domicilios que se consignan en el encabezado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta.

--- En la sede de la facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta a los 6 días del mes de septiembre del año dos mil once, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

ALVARO DIEGO GUAYMÁS D.U. Nº 29.934.677

PROF. FLOR DE MARIA-RIONDA

D.U.Nº 6.047.039

